

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO  
TELEF. 575-5533 575-5500

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 167 -2010 - Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 12 MAR. 2010

### VISTOS:

La Carta C.G. 0072-02-10 de fecha 16 de febrero de 2010 y recibida por la Entidad en fecha 18 de febrero de 2010; el Informe N° 40-2010-GRC/GRI-OC-VOMB de fecha 22 de febrero de 2010; el Informe N° 48-2010-GRC/GRI-OC-VOMB de fecha 25 de febrero de 2010; el Informe N° 27-2010-GRC/GRI de fecha 26 de febrero de 2010; y;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de agosto de 2009, mediante convocatoria exonerada, la Entidad, a través de su Gerente General Regional, suscribió con el Contratista **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GROMAC EIRL**, el Contrato N° 025-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo la ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION**" por la suma total de S/. 3'958,905.84 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO CON 84/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

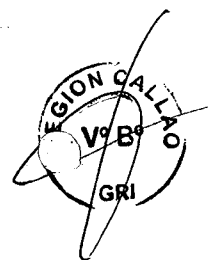
Que, mediante Carta C.G. 0072-02-10 de fecha 16 de febrero de 2010 y recibida por la Entidad con fecha 18 de febrero de 2010, el Contratista solicita recepción parcial de obra de los pisos 2 y 3 de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION**", en atención que el personal médico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, requiere poner en uso inmediato las áreas construidas y porque el equipamiento médico es sumamente sofisticado y el personal del Hospital visita frecuentemente las instalaciones;

Que, en el Asiento N° 132 del Cuaderno de Obra de fecha 24 de febrero de 2010, el Contratista **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GROMAC EIRL** consigna su solicitud de recepción parcial de obra;

Que, mediante Carta N° 0010-2010-GRS/SUPERVISION-GRC de fecha 25 de febrero de 2010 y recibida por la Entidad el mismo 25 de febrero de 2010, el Supervisor de Obra informa que la Zona de Ampliación Nueva 2do y 3er piso se encuentra concluida tanto en las Obras Civiles, así como en el Equipamiento Médico y Mobiliario respectivo, razón por la cual recomienda la Recepción Parcial de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION**", en atención que el Hospital requiere utilizar ambos pisos para atención del público usuario;

Que, mediante Informe N° 40-2010-GRC/GRI-OC-VOMB de fecha 22 de febrero de 2010, ratificado mediante Informe N° 48-2010-GRC/GRI-OC-VOMB de fecha 25 de febrero de 2010, y atendiendo que la recepción parcial de obra no se encuentra contemplada en el Contrato N° 025-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, el Coordinador de Obra recomienda generar la addenda respectiva, para poder recibir los pisos de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL**"

J. DEL CARMEN S.



**NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION"** debidamente concluidos, para su utilización por parte del personal médico, enfermeras y pacientes del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 25 de febrero de 2010, consignado en el Informe N° 48-2010-GRC/GRI-OC-VOMB, el Jefe de la Oficina de Construcción solicita derivar el expediente al asesor legal;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 26 de febrero de 2010, consignado en el Informe N° 48-2010-GRC/GRI-OC-VOMB, el Gerente Regional de Infraestructura solicita atender el pedido efectuado por la Oficina de Construcción;

Que, mediante Informe 27-2010-GRC/GRI de fecha 26 de febrero de 2010, el Gerente Regional de Infraestructura da su conformidad a la modificación contractual solicitada por la Oficina de Construcción;

Que, el numeral 6 del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las Bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan; precisando además que la recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución, caso contrario, se le aplicarán las penalidades correspondientes;

Que, atendiendo que la obra ha sido clasificada por pisos y que la misma pudiera ser objeto de diversas recepciones parciales, resulta procedente amparar la solicitud de Recepción Parcial de Obra por pisos;

De conformidad con las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de Agosto de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 344 de fecha 02 de Setiembre de 2009;

**SE RESUELVE:**

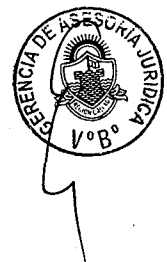
**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Recepción Parcial de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION", por Pisos; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, para cuyo efecto se aplicará supletoriamente el procedimiento, plazos y demás estipulaciones del artículo 210° del Reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Suscribir la Addenda al Contrato N° 025-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 20 de Agosto de 2009, modificando la Cláusula Décimo Segunda a efectos que contenga la autorización prevista en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL



001

**ADDENDA N° 001 AL CONTRATO N° 025-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Conste por el presente documento, la Addenda N° 001 al Contrato N° 025-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION"**, entre el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con domicilio en Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao, con RUC N° 20505703554, representado por el Arq. Fernando Gordillo Tordoya, identificado con DNI N° 25675888, a quién en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte, **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GROMAC EIRL**, identificado con R.U.C. No. 20277572517, debidamente representada por el Sr. Gregorio Roberto Manco Campos, con DNI N° 23865530; con domicilio legal en San Rodolfo Mz. U1, Lote 20 Urb. Villa Marina, Chorrillos, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA : ANTECEDENTES**

1. LA ENTIDAD, con contratación exonerada, a través de Gerente General Regional, suscribió el Contrato No. 025-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 20 de agosto de 2009, con EL CONTRATISTA para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION"**, por la suma total de S/. 3'958,905.84 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO CON 84/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;
2. En la fecha, mediante Resolución Gerencial General, se ha aprobado la modificación del Contrato N° 025-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, aprobando la Recepción Parcial de la Obra por Pisos, disponiendo suscribir la Addenda respectiva.

**CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA: OBJETO MODIFICACION DE REGULACIÓN SOBRE RECEPCIÓN DE OBRA**

Las partes intervinientes en el Contrato No. 025-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, convienen en modificar la Décimo Segunda del Contrato, la misma que queda modificada según el siguiente tenor:

**"CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LA OBRA**

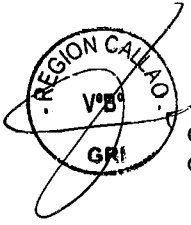
***En la fecha de la culminación de la obra el residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. La Recepción de Obra se realizará conforme al procedimiento, plazos y demás estipulaciones del artículo 210° del Reglamento. La conformidad será emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura.***

***Se autoriza la recepción parcial de la obra, por Pisos, para cuyo efecto se aplicará supletoriamente el procedimiento, plazos y demás estipulaciones del artículo 210° del Reglamento."***

**CLAUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS**

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Obra N° 025-2009 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION"**, suscrito el 20 de agosto de 2009, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y

J. DEL CARMEN S.



cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

12 MAR. 2010

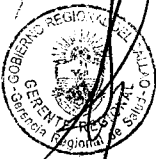


Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

POR EL CONTRATISTA

Constructora E Inmobiliaria  
GROMAC E.I.R.L.

ING. GREGORIO ROBERTO MANCO  
GERENTE



J. DEL CARMEN S.